

Recaudos que deben presentarse para la Declaración Sucesoral.

- Registro de Información Fiscal (RIF) Sucesoral.
- Planilla de pago del impuesto auto liquidado a nombre de la sucesión y certificado del pago expedida por la entidad bancaria.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad y del carnet del inpreabogado del abogado asistente.
- Acta de defunción del causante.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del causante.
- Acta de matrimonio o sentencia por un tribunal de la relación concubiniaria, y reconocimiento del carácter de heredero según sea el caso.
- Sentencia definitiva de divorcio (con repartición de bienes) de ser el caso.
- Partida de nacimiento o datos filiatorios solicitados ante el (SAIME), de acuerdo al parentesco de los herederos.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de los herederos.
- Documento o títulos a través de los cuales se acredite la propiedad de todos los bienes que se declaren, en caso de ser necesario, Título Supletorio de Bienhechurias.
- Registro mercantil y Balance General (a la fecha del fallecimiento) de la empresa, firmado por un contador público en caso de declarar acciones o cuotas de participación.
- En caso de presentar en la Forma A02 Cuentas Bancarias, deberá consignar certificación bancaria con corte de cuenta a la fecha de fallecimiento del causante.
- Certificación expedida en papel de seguridad, debidamente visado por un contador público o administrador comercial colegiado, donde se determine el valor venal de acciones, obligaciones emitidas por entes públicos o por sociedades mercantiles y otros títulos valores, o por la Bolsa de Valores, según sea el caso, a la fecha de fallecimiento del causante.

- Comprobantes o facturas de los pasivos del causante para la fecha de fallecimiento o apertura de la sucesión.
- Registro de Vivienda Principal o Constancia de Residencia a nombre de alguno de los herederos, expedida por la Prefectura, Jefatura o Alcaldía, según la ubicación.
- En caso de incluir heredero por representación de un familiar premuerto, deberá anexar fotocopia de la partida de nacimiento y defunción de este.
- Todo documento proveniente del extranjero deberá estar debidamente legalizado y traducido por un intérprete público o apostillado; en el caso de Partidas de Nacimiento de extranjeros que no indiquen la filiación, deberán solicitar los Datos Filiatorios a través del SAIME (si fueran venezolanos).
- En caso de declarar bienes procedentes de anteriores Sucesiones, presentar fotocopia de las Declaraciones Sucesorales y los respectivos documentos de propiedad.
- Cualquier otro requisito que requiera la administración.

Todos los documentos deberán presentarse en original y tres (3) copias.



Sistema Tributario Socialista Independencia y Revolución

www.seniat.gov.ve

☎ 08000 - 736428 CERO OCHO MIL - SENIAT